



# Senado de la República Dominicana

## Presidencia

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señora

**LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ,**

Presidenta de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Señora Presidenta:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 15 de marzo del año 2017, tengo a bien remitirle, para los fines Constitucionales, la resolución del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo sobre la Exención Mutua de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales o de Servicio, suscrito en fecha 14 de enero de 2016. El citado Acuerdo establece que los nacionales de cualquiera de los Estados que posean un pasaporte nacional diplomático, oficial, especial o de servicio válido, que sean miembros de una misión diplomática, oficina consular o de una misión permanente de su respectivo Estado ante una organización con la que se haya concluido un Acuerdo de Sede, podrán entrar en el territorio del otro Estado y permanecer allí durante la duración de sus funciones sin visado.

Este Acuerdo procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración en sesión de fecha 02 de noviembre de 2016.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**VISTO:** El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo sobre la Exención Mutua de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales o de Servicio, suscrito en fecha 14 de enero de 2016, en Berna, Suiza.

**VISTA:** La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0370/16, de fecha 5 de agosto de 2016.

### R E S U E L V E:

**ÚNICO: APROBAR** el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo sobre la Exención Mutua de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales o de Servicio, suscrito en fecha 14 de enero de 2016. El citado Acuerdo establece que los nacionales de cualquiera de los Estados que posean un pasaporte nacional diplomático, oficial, especial o de servicio válido, que sean miembros de una misión diplomática, oficina consular o de una misión permanente de su respectivo Estado ante una organización con la que se haya concluido un Acuerdo de Sede, podrán entrar en el territorio del otro Estado y permanecer allí durante la duración de sus funciones sin visado; que copiado a la letra dice así:

MA

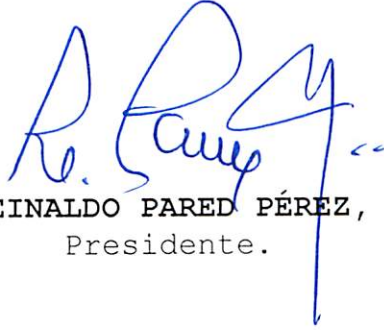
AC

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo sobre la Exención Mutua de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales o de Servicio, suscrito el 14 de enero de 2016, en Berna, Suiza.

PAG.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente.



MANUEL ANTONIO PAULA,  
Secretario.



ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,  
Secretario.

am